COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 23 de setiembre de 2022

DICTAMEN Nº: 37

1. ORIGEN: COMANDO LOGISTICO

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 "Adquisición de Extintores para el Comando Logístico" - ID N° 419.465

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 "Adquisición de Extintores para el Comando Logístico" ID N° 419.465, dentro del Sub-Grupo del Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, COMANDO LOGISTICO han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por el COMANDO LOGISTICO, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios adjudicados por la propia convocante.**

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por el COMANDO LOGISTICO**,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"** de **precios adjudicados por la propia convocante.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N°5

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Direccion Administrativa Financiera

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMANDO LOGISTICO - CUARTEL GENERAL
Lugar de Entrega: Giraduría COMLOG
Dirección: Ruta Transchaco Km. 13,5 M. R. Alonso - **Teléfono:** 752-519
Fuente de Financiamiento: FF 10 - 003 FONACIDE

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIOS											
Nº	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 EMPRESA FIRE MASTERS	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 EMPRESA REGIMIENTO 8	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 EMPRESA GRUPO CHACO	CANTIDAD 2022	PRECIO PROMEDIO SEGÚN CALCULO	MONTO TOTAL
1	46191601-001	Extintores de Incendios	**EXTINTOR DE INCENDIOS DE 6 KILOS POLVO QUIMICO SECO (PQS):** Apto para fuegos clase ABC (mínimo 40% componente activo). El polvo debe tener certificación por el INTN. Debe contar con válvula de descarga de latón forjado, Presión Hidrostática de acuerdo a la NORMA INTN, Tiempo de descarga: 8 seg/mínimo - Porcentaje de descarga: 85% mínimo - Etiquetas de Identificación por el extintor para el tipo de fuego. Debe contar con Vencimiento del INTN, Gas Expelente Nitrógeno Super Seco, Cilindro de Acero de Alta Resistencia, Reloj-Manómetro para control de nivel de carga - con tobera para la descarga del mismo, debe contar con traba y precinta de seguridad. (Todos los componentes nuevos), Validez de la carga 1 (un) año	Unidades	Unidades	229.000	237.000	229.000	6	231.667	1.390.002
TOTAL						**229.000**	**237.000**	**229.000**		**231.667**	**1.390.002**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * GIRADURIA *

CNEL. DEM. MARCIAL LEYTON ADORNO
INTENDENTE GIRADOR COMLOG

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA * COMANDO DE LAS FF.MM.

GRAL DIV. ROGELIO ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

FIRE MASTERS
40 AÑOS Trabajando por su seguridad
/firemasterspy
Única empresa con certificación ISO 9001 en recarga de extintores

PRESUPUESTO DE EXTINTORES
COMANDO LOGISTICO - GIRADURIA

Ítem	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	EXTINTOR PQS 6 KG NUEVO	UNIDAD	1	229.000	229.000
				TOTAL	229.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
CNEL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

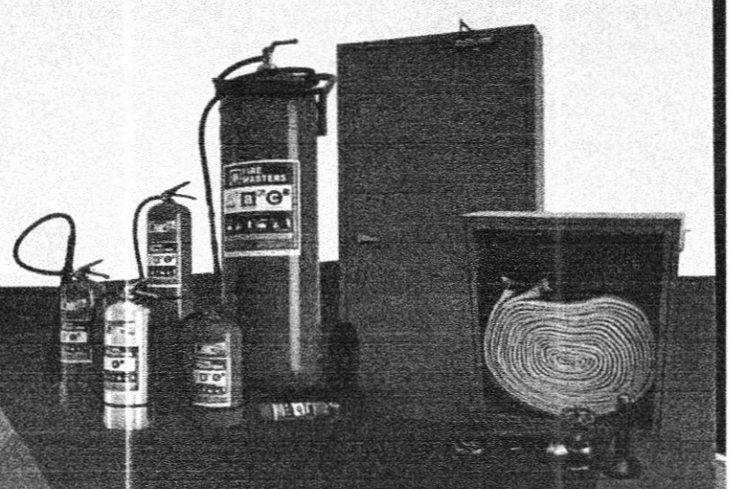

PLANTA INDUSTRIAL LAMBARÉ
Moisés Bertoni esquina Carretera de López
TEL: (021) 728 9920 - (021) 311 847
ventas@grupochacho.com - www.grupochaco.com
SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS - SISTEMAS HIDRANTES - PUERTAS CORTA FUEGO - EXTINTORES

REGIMIENTO 8

(https://www.regimiento8.com.py)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Extintor PQS ABC 6 kilos

SKU 110

Gs. 237,000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA
DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
CNEL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

1 **Añadir al carrito**

AGENTE EXTINTOR

Utiliza polvo químico seco, especialmente fluidizado y siliconizado de fosfato de amonio ABC 55 con Normas Internacionales

FUNCIONAMIENTO

Aísla químicamente los fuegos Clase A, fundiéndose a aproximadamente a 177 °C y cubre la superficie a la que se aplicó, sofoca y rompe la reacción en cadena de los fuegos Clase B y no conduce electricidad hacia el operador.
Son los indicados para combatir el fuego en lugares de máximo riesgo, una sola persona puede trasladarlo con facilidad y operarlo con sencillez y seguridad, gracias a su exclusiva válvula de disparo.

COMPONENTES

El cilindro está construido en chapa de acero al carbono laminada en frio de primera calidad, tratado químicamente en su interior y recubierto exteriormente con pintura en polvo termo convertible, con alta resistencia a la intemperie

Válvula de latón cobreado forjado pulido con rosca M30, con palancas de acero al carbono recubiertas con pintura en polvo termo convertible,
vástago de latón, con asiento y oring de caucho sintético.

Manguera de descarga de caucho sintético con tobera en plástico industrial negro liso.
Manómetro con cuerpo de latón, caja de acero inoxidable y visor de plástico, con Normas Internacionales.

Caño de pesca construido en acero al carbono.
Placa de instrucciones de uso y mantenimiento de fácil lectura.

MANTENIMIENTO

El equipo está presurizado con Nitrógeno Seco.
La garantía de fabricación es de 12 meses. Por su principio de funcionamiento (presión incorporada) son sencillos de mantener y de bajo costo, además de tener un gran poder extintor.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Rango de temperatura: -20°C a +55°C Presión de trabajo: 1.4 Mpa
Presión de ensayo: 3.5 Mpa

CERTIFICACIONES

INTN

APLICACIONES

- Industrias y Comercios
- Viviendas
- Oficinas
- Edificios
- Hospitales
- Transporte
- Garaje/ Estacionamientos
- Bares/ Cafeterías

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

DERLIS MARCIAL KEYTON ADORNO
CNEL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

Consultá por

(https://wa.me/5959
text=Hola!%20Tengo%20una%20consulta%
Extintor PQS ABC 6

Productos relacionados

Extintor CO2 10 Kg.

Gs. 1,454,750

(https://www.regimiento8.com.py/producto/extintor-co2-10-kg/)

Extintor Fuego K 10 Lts.

Gs. 1,540,000

(https://www.regimiento8.com.py/producto/producto-extintor-fuego-k-10-lts/)

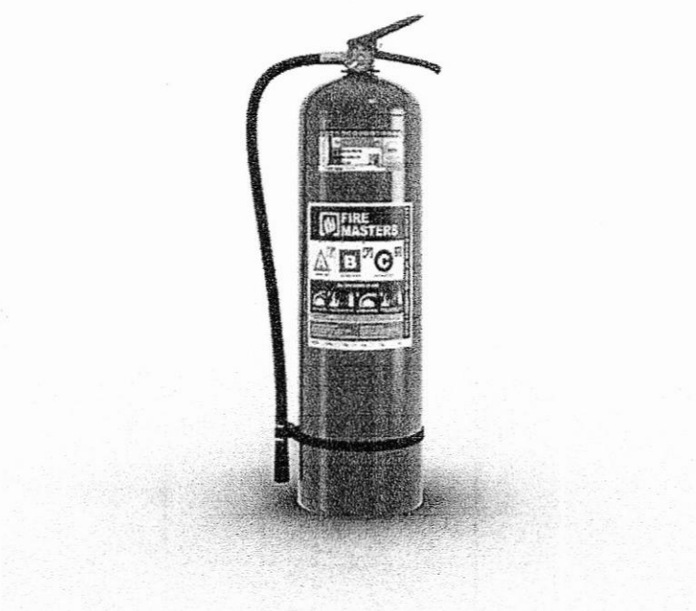

Extintor PQS 6 kilos

SKU: PQS006

Gs229.000

Cantidad

1

Agregar al carrito

INFORMACIÓN DEL ENVÍO

Realizamos envios dentro del area de Asuncion y Gran Asuncion los dias miercoles de cada semana!

Extintor PQS 6 kilos - Multiproposito

Aplicaciones Indicado contra fuegos clases 'ABC' con alta eficiencia.

Es recomendado para áreas grandes y locales donde se encuentren equipos de valor, especialmente en constructoras, mineras, petroquímicas, fabricas, industrias, locales comerciales, casas, edificios, camiones de alto tonelaje, buses, equipo mineros, grandes embarcaciones.

Características técnicas Naturaleza del agente Polvo Químico Seco Multipropósito Nombre químico Fosfato mono amónico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO
CNEL OCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

© 2023 hecho por Grupo Chaco. Hecho con Wix.com

¡Vamos a chatear!

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Dirección Administrativa Financiera

Mariano Roque Alonso, 20 de Setiembre de 2022

INFORME Nº : 075 / 2022

1. **ORIGEN** : Almacén y Suministros Logístico – Cuartel General

2. REFERENCIA : Corresponde a la Solicitud de Adquisición de Extintores de Incendios para el Ejercicio Fiscal Año 2022

3. ASUNTO : Estudio e Informe

4. ANALISIS

a. Visto la Nota Nº 051/2022 de fecha 20 de Setiembre de 2022 de la Sección Almacén y Suministros del Comando Logístico – Cuartel General, solicitando la Adquisición de Extintores de Incendios para el Ejercicio Fiscal Año 2022 a fin de poder cumplir con la Misión Institucional.- ----------

b. El Comando Logístico – Cuartel General dentro del Tipo de Presupuesto 1 Presupuesto de Programa Central, Programa 1 Programa Central, Actividad 56 Conducción Operativa Militar del Comando Logístico, Unidad Responsable 330 Comando Logístico, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, para el Ejercicio Fiscal Año 2022 tiene previsto la Adquisición de Extintores de Incendios.- --

5.CONCLUSION

a. El Comando Logístico – Cuartel General dentro de su Ante Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2023 tiene previsto la Adquisición de Baterías para Vehículos en el **"Objeto de Gasto 538 – 10 - 003 Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General"** conforme a lo expuesto precedentemente.- ----------

6.RECOMENDACIÓN

a. Realizar las gestiones pertinentes ante el Centro Financiero Nº 5 – UOC 5 para el llamado correspondiente para el Ejercicio Fiscal Año 2022.- ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

DENIS MARCIAL LEYTON ADORNO
CNEL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
División de Programación y Presupuesto

Mariano Roque Alonso, 20 de setiembre de 2022

INFORME Nº : 074 / 2022

1. ORIGEN : Almacén y Suministros Comando Logístico – Cuartel General

2. ASUNTO : Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: Nota Nº 051/2022 – Almacén y Suministros

4. ANALISIS:

Por Nota N° 051/2022, la Sección Almacén y Suministros, solicita la Adquisición de Extintores de Incendios para el Ejercicio Fiscal Año 2022 dentro del Objeto del Gasto 538 – 10 - 003 HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL.- ----------

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.- ----------

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.- ----------

Que, el Comando Logístico – Cuartel General como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.- ----------

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.- ----------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.- ---------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respalda torios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.- ----------

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.- ----------

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.- ----------

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- ----------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.- ----------

Que el **Comando Logístico – Cuartel General**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios de potenciales oferentes (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).- ----------

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).- ----------

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la División de Programación y Presupuesto, a partir de la información obtenida, el **Comando Logístico –Cuartel General,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.- ----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
División de Programación y Presupuesto

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director Administrativo Financiero, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para el llamado correspondiente para el Ejercicio Fiscal Año 2022.- ----------

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director Administrativo Financiero.

CARLOS ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
Funcionario Público
Enc. División Progr. Y Presp. COMLOG

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Sección Almacén y Suministros
---===---

Mariano Roque Alonso, 20 de Setiembre de 2022

NOTA Nº : 51 / 2022

OBJETO : Solicitar Adquisición de Extintores de Incendios para el Ejercicio Fiscal Año 2022

AL : Señor Director Administrativo Financiero del Comando Logístico
CNEL DCEM DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Administrativo Financiero, con el objeto de solicitar la Adquisición de Extintores de Incendios para el Ejercicio Fiscal Año 2022, a fin de poder cumplir con la Misión Institucional, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	6	**EXTINTOR DE INCENDIOS DE 6 KILOS POLVO QUIMICO SECO (PQS):** Apto para fuegos clase ABC (mínimo 40% componente activo). El polvo debe tener certificación por el INTN. Debe contar con válvula de descarga de latón forjado, Presión Hidrostática de acuerdo a la NORMA INTN, Tiempo de descarga: 8 seg/mínimo - Porcentaje de descarga: 85% mínimo - Etiquetas de identificación por el extintor para el tipo de fuego. Debe contar con Vencimiento del INTN, Gas Expelente Nitrógeno Super Seco, Cilindro de Acero de Alta Resistencia, Reloj-Manómetro para control de nivel de carga - con tobera para la descarga del mismo, debe contar con traba y precinta de seguridad. (Todos los componentes nuevos), Validez de la carga 1 (un) año.

NELSON ISAC ALFONZO ALDANA
SGTO 1º INT
Almacén y Suministros Comando Logístico